



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 310 -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 19 AGO. 2016

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00013647-2014 y documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, don **EDWIN HUAMAN PACHECO**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas como consecuencia término de contrato;

Que, con Informe N° 084-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios inicialmente en el Área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes y posteriormente en el Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Cinco (05) años y Dos (02) días; asimismo indica que no hizo uso físico de sus vacaciones;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 229-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **EDWIN HUAMAN PACHECO**, como consecuencia de término de contrato, quien prestó sus servicios en el Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), durante el periodo de Cinco (05) años y Dos (02)



días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual, monto que asciende a **Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete con 08/100 (S/6 567,08) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORÍA : TECNICO  
 REMUNERACIÓN MENSUAL : S/900,00

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2 011.  
 50% DE SU REMUN. MENSUAL : S/450,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 011 al 31-03-2 011

- Por 02 meses y 27 días : 108,75

50% DE SU REMUN. MENSUAL : S/550,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-04-2 011 al 30-06-2 011

- Por 03 meses : 137,50

50% DE SU REMUN. MENSUAL : S/750,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-07-2 011 al 31-12-2 011

- Por 06 meses : 375,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-03-2 012 al 06-04-2 012

- Por 01 mes y 06 días : 75,00

Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 07-04-2 012 al 31-12-2 012

- Por 08 meses y 24 días : 1 100,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 013 al 31-12-2 013

- Por 11 meses y 27 días : 1 487,50

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 02-01-2 014 al 31-12-2 014

- Por 11 meses y 29 días : 1 495,83

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 05-01-2 015 al 28-02-2 015

- Por 01 mes y 26 días : 233,33

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 18-05-2 015 al 31-12-2 015

- Por 07 meses y 13 días : 929,17



**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

- **Correlativo de Meta** : **0076 Gestión de la Oficina de Abastecimiento.**

**VACACIONES TRUNCAS**

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-05-2 016

- Por 05 meses : 625,00

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

- **Correlativo de Meta** : **0079 Gestión de la Oficina de Recursos Humanos.**

- **Específica del Gasto** : **2.3.2.8.11 Contrato Administrativo de Servicios.**

**RESUMEN:**

- Vacaciones Truncas : 108,75+137,50+375,00+75,00+1 100,00+1 487,50+  
1 495,83+233,33+929,17+625,00=6 295,70

- Correlativo 0076 : 5 942,08+

- Correlativo 0079 : 625,00

**TOTAL A PAGAR** : **S/6 567,08**

=====

**SON: SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

